

La finca hipotecada y que a continuación se describe ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 1.274, libro 330, folio 39 vuelto, finca número 26.359, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta, en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 18 de octubre de 1999.—El Secretario, Ernesto Vila Montes.—2.810.

EL EJIDO

Edicto

Doña Araceli Catalán Quintero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 79/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ruiz Parra, doña María del Carmen Romero Montoro, don José Antonio Ruiz Romero y doña Isabel María López Navas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de febrero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250-000-17-79-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciendo constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en efectivo o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de marzo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las mismas prevenciones.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta, el día 14 de abril de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 41.547, tomo 1.283, folio 127, libro 517, Registro de la Propiedad de Berja.

Vivienda de VPO en el término de El Ejido, consta de dos plantas, en Santa María del Águila, calle Generalife, número 35; tiene una superficie cons-

truida de 130,15 metros cuadrados en total, de los que 113,80 metros cuadrados son los construidos; los construidos del garaje son 16,35 metros cuadrados y la parcela tiene una superficie de 91,51 metros cuadrados, según la escritura.

Valorada en 9.279.695 pesetas.

Finca registral número 62.176, folio 174, Registro de la Propiedad de Berja.

Vivienda en el término de El Ejido, en Santa María del Águila, calle Londres a calle Águila, 35; consta de dos plantas; tiene una superficie de 127 metros cuadrados en total, de los que 107,88 metros cuadrados son los construidos de la vivienda propiamente dicha, los construidos del garaje son 19,12 metros cuadrados y la parcela tiene una superficie de 99,66 metros cuadrados según la escritura.

Valorada en 10.934.700 pesetas.

Dado en El Ejido a 28 de octubre de 1999.—La Juez, Araceli Catalán Quintero.—El Secretario.—2.797.

EL EJIDO

Edicto

Doña Araceli Catalán Quintero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 145/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Martínez Aguilar, y doña Dolores Cruz Pedrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de marzo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y, para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de abril de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda de tipo «dúplex», en el paraje de Santo Domingo, término de El Ejido, sobre solar de 113 metros 86 decímetros cuadrados, lindando: Norte, vivienda 4; sur, viviendas 10, 11 y 12; este, avenida de América, y oeste, vivienda 3. De superficie total construida 127 metros 53 decímetros cuadrados, de los que 19 metros 19 decímetros cuadrados son de garaje. La superficie útil de vivienda es de 89 metros cuadrados, y la del garaje de 16 metros 98 decímetros cuadrados. El resto del solar no edificado destinado a patio a su espalda y jardín al frente. Se distribuye, la planta baja en comedor, cocina, aseo y «porche», y la alta, en tres dormitorios, estar y cuarto de baño. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, al tomo 1.209, libro 474 de El Ejido, folio 74, finca número 39.482.

Tipo de subasta: La finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 19.200.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 29 de octubre de 1999.—La Juez, Araceli Catalán Quintero.—El Secretario.—2.853.

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Lidia Ramos Cubero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Prat de Llobregat (Barcelona),

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 199/1999, a instancia de Caixa d'Estalvis de Tarragona, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu Furest, contra «Filain GAP, SRL», se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 20 de enero de 2000, a las diez treinta horas, y, en su caso, para la tercera, el día 22 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, en el mismo lugar.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 30.175.000 pesetas, pactado en la escritura; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0878, oficina 5210, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas, sirviendo el de la segunda para la tercera.

Tercera.—No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subastas, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en la Secretaría del Juzgado, desde el anuncio hasta su celebración, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.